



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
10 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 78º período de sesiones

Acta resumida de la 2069ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 25 de febrero de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 17º y 18º del Yemen

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 17º y 18º del Yemen (CERD/C/YEM/17-18; CERD/C/YEM/Q/17-18; HRI/CORE/1/Add.115)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación del Yemen toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. Alban** (Yemen) dice que su país ha adoptado como forma de vida la democracia, basada en la igualdad de todos sus ciudadanos. En la Constitución se consagran los mismos derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se garantiza el respeto de esos derechos para todos los ciudadanos, cualesquiera que sean su color, origen social o sexo. Su Gobierno considera que la discriminación racial, que pone en cuestión la dignidad del ser humano, es la peor forma de violación de los derechos humanos. La del Yemen es una sociedad homogénea que no practica forma alguna de discriminación. Durante dos decenios ha trabajado para promover el desarrollo de los derechos humanos, satisfacer las necesidades de sus ciudadanos y alentar su participación en la vida política. Hay millares de grupos de la sociedad civil en todo el país que pueden realizar sus actividades con toda libertad.
3. El Yemen ha abierto las puertas a la reforma de la legislación nacional en consonancia con los compromisos contraídos en virtud de diversos instrumentos internacionales, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en la que es parte. La legislación nacional brinda protección a las capas más desfavorecidas de la sociedad y el Gobierno trata de proporcionar servicios de educación y atención de la salud para todos. La Constitución garantiza todos los derechos económicos, sociales y culturales y permite que cualquiera pueda presentarse como candidato a las elecciones de ámbito nacional y local. Todos los ciudadanos tienen derecho a constituir organizaciones o partidos políticos o afiliarse a ellos y, en la práctica, hay representantes de diversas asociaciones de la sociedad civil que son miembros de diversos organismos públicos locales.
4. Las autoridades del Estado consideran los actos de discriminación por motivos de color, origen social, religión o sexo como delitos execrables y los castigan con graves penas. Se está tramitando un proyecto de ley para castigar esos delitos en consonancia con el derecho internacional y se han aprobado varias leyes relativas a los derechos humanos. Se ha establecido una comisión nacional encargada de armonizar la legislación nacional con el derecho internacional y se está examinando la posibilidad de crear una comisión nacional de derechos humanos basada en los Principios de París. Otra comisión se encarga de fomentar la sensibilización acerca de los derechos humanos y de incluir ese tema en los planes de estudio. Se ha redactado un código deontológico para los miembros de la judicatura y se han celebrado varias conferencias sobre la discriminación racial.
5. El Ministerio de Derechos Humanos, con la ayuda del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, está impartiendo capacitación a los funcionarios de los tribunales regionales y locales, miembros de la policía y empleados de los consejos locales, como parte de un esfuerzo más amplio de lucha contra la discriminación contra la mujer. Gracias a la modificación de la Ley de nacionalidad, las mujeres yemeníes que contraen matrimonio con extranjeros pueden conservar su ciudadanía.
6. El Yemen acoge a unos 800.000 refugiados, principalmente de Somalia. Su libertad de circulación y su derecho a desempeñar cualquier profesión sin discriminación alguna están garantizados. Los refugiados que respetan las leyes del país reciben el mismo trato

que los ciudadanos yemeníes y el Comité Nacional para los Refugiados se encarga de que se respeten sus derechos. Además de dirigirse al Ministerio de Derechos Humanos, los refugiados también pueden recabar la ayuda de expertos juristas para presentar quejas o resolver problemas administrativos. La promulgación de nuevas leyes y la adopción de medidas en el ámbito de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales han contribuido a mejorar significativamente la situación en materia de derechos humanos.

7. **El Sr. Al-Hawri** (Yemen) dice que el suyo es un país en desarrollo con 23 millones de habitantes y un ingreso *per capita* anual de 2.000 dólares de los Estados Unidos. Se está tratando de elaborar una base de datos de población con miras a determinar de manera más precisa las necesidades económicas y regionales y poner en práctica estrategias sociales y de desarrollo apropiadas para mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos. Los medios son limitados y hay problemas importantes, como la alta tasa de natalidad, la inestabilidad política y la seguridad. Tres cuartas partes de la población viven en zonas rurales y el 40% se encuentra por debajo del umbral de la pobreza. La tasa de desempleo alcanza el 13% en una población activa de 5 millones.

8. La recogida de datos de población ha impulsado los esfuerzos por combatir el trabajo infantil y ha sido de ayuda en la planificación de la construcción de escuelas y hospitales. Esos datos se han utilizado para establecer un sistema de protección social dirigido a los miembros más marginados de la sociedad y para proporcionar servicios de educación, abastecimiento de agua potable y cuidado de la salud a los pobres. El número de niños que asisten a las escuelas ha aumentado hasta el 70% y se pretende aumentar esa cifra hasta el 92% en los próximos cinco años. En varios documentos y planes, que se pondrán a disposición del Comité, se establecen los objetivos del Yemen para 2015, entre los que se encuentran: la mejora del acceso a la educación y el cuidado de la salud para los pobres, la reducción del desempleo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Muchos de esos planes se centran en la mejora de los derechos de la mujer. Hay otros programas dirigidos a la creación de empleo para los jóvenes, por ejemplo mediante la prestación de ayuda a las pequeñas empresas. En 2009 se estableció un banco cuyo propósito es financiar planes empresariales propuestos por personas que carecen de los medios para ponerlos en práctica.

9. El Yemen ha hecho cuanto está en su mano, teniendo en cuenta sus limitados recursos, por lograr la integración de los refugiados. El Gobierno, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, distribuye ayuda alimentaria a los refugiados con el fin de satisfacer sus necesidades nutricionales básicas y se está haciendo todo lo posible para que los niños refugiados reciban una escolarización y una atención de la salud adecuadas. También se han consignado fondos para la rehabilitación de las escuelas deterioradas y periódicamente se visitan los campamentos de refugiados para evaluar las condiciones de vida. Siempre que resulta posible, las autoridades colaboran con los refugiados para facilitar su repatriación.

10. **El Sr. Abdullah** (Yemen) dice que los derechos de los trabajadores migrantes se contemplan en el artículo 29 de la Constitución y en el artículo 5 del Código Laboral, en virtud de los cuales está prohibida cualquier forma de discriminación contra los trabajadores. No obstante, el Yemen es un exportador neto de mano de obra y los extranjeros que trabajan en el país suelen ser expertos contratados para prestar servicios especializados. Se ha actualizado el Código Laboral con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo.

11. Aunque hay pocas estadísticas fiables, el Yemen estima que el número de personas marginadas que residen en su territorio es de unos 1,4 millones. Los akhdam, aunque tienen la misma consideración que los demás yemeníes, se encuentran entre las personas más pobres del Yemen, y el Gobierno no solo les presta servicios específicamente encaminados a mejorar su situación, sino que está considerando la posibilidad de crear un organismo

gubernamental que se ocupe de sus derechos. El Gobierno ha alentado a ese grupo a que constituya asociaciones de carácter civil en defensa de sus derechos y en 2010 ya se habían creado unas 50, muchas de ellas representadas en una federación global fundada en 2008. Los hospitales prestan a los akhdam todos los cuidados necesarios para su salud y hay planes para ofrecerles empleo en la administración pública. Muchos de ellos ocupan ya puestos en los consejos de administración local. Unos 47.000 hogares reciben prestaciones sociales.

12. **El Sr. Alaud** (Yemen) dice que en 2009 se creó un departamento especial de inmigración para ayudar a los refugiados y se ha pedido al Comité Nacional para los Refugiados que estudie la situación concreta de los solicitantes de asilo. Los niños refugiados pueden matricularse gratuitamente en las escuelas de las ciudades y, con financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se han instalado escuelas especiales en los campamentos de refugiados. También hay en marcha programas de ayuda para los niños refugiados, incluido uno de lucha contra la malnutrición que se lleva a cabo en colaboración con el ACNUR, y la atención de la salud en los hospitales públicos es gratuita para los refugiados. El Gobierno necesita más ayuda internacional para crear un centro de formación profesional para los refugiados y ha pedido ayuda para poner en marcha programas de creación de empleo para ellos.

13. **El Sr. Al-Mugahed** (Yemen) dice que su Gobierno considera que la Convención es parte integrante de la legislación nacional. En una cláusula general de la Constitución se estipula que el Parlamento debe aprobar todos los instrumentos internacionales en los que el Yemen sea parte, con lo que se garantiza su integración en el ordenamiento jurídico interno.

14. Durante el período 2008-2010, el Yemen ha promulgado alrededor de 20 nuevos instrumentos jurídicos con miras a cumplir sus obligaciones internacionales. Esas leyes guardan relación, en particular, con el bienestar social, los derechos laborales, los derechos de los consumidores, los asuntos diplomáticos y consulares, el desarrollo de las aptitudes personales, la prevención del VIH/SIDA y la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA, así como enmiendas del Código Civil, la Ley de nacionalidad y la Ley de prensa. También se está modificando el Código Penal para velar por que abarque todos los aspectos relacionados con los derechos humanos, incluida la discriminación racial.

15. El orador hace hincapié en que las reservas a la Convención habían sido presentadas por la Cámara de Representantes y solo ella puede retirarlas. No obstante, el Ministerio de Asuntos Jurídicos ha recomendado al Gobierno que las reservas deberían retirarse, a menos que las disposiciones en cuestión fuesen contrarias al islam.

16. En cuanto a la situación de los refugiados, recientemente se ha establecido en la Universidad de Saná un Centro de Estudios sobre la Migración y los Refugiados. También se está tramitando un proyecto de ley sobre los refugiados.

17. **El Sr. Al-Khazan** (Yemen) dice que uno de los principios básicos de la *sharia*, base de la sociedad yemení, es la igualdad de todos los seres humanos, sin discriminación. El pueblo yemení suscribe los valores morales prescritos en su religión, que se reflejan en el sistema jurídico y son coherentes con los derechos humanos y con los tratados internacionales que el país ha ratificado. Todos los miembros de la judicatura asisten a cursos de formación preparatorios y durante el servicio sobre las normas de derechos humanos. Se han organizado seminarios de formación sobre las normas internacionales de derechos humanos, el empoderamiento económico de la mujer, la adopción de medidas contra la trata de niños y otros temas. El poder judicial ha publicado un código de conducta para los jueces.

18. El Ministerio de Justicia ha establecido un Departamento para la Mujer, la Infancia y los Derechos Humanos. Se proporciona asistencia jurídica a los pobres y, especialmente, a los menores. Las prisiones se inspeccionan periódicamente para garantizar que se respeten los derechos de los reclusos.

19. **El Sr. Qahtan** (Yemen) dice que las autoridades del país basan sus decisiones relativas a la admisión, residencia y expulsión de extranjeros en la legislación nacional pertinente. El Yemen es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo. No se ha adoptado ninguna medida en contravención de los derechos de los refugiados o los residentes extranjeros y ninguno de estos ha sido repatriado por la fuerza. Las medidas que el Ministerio del Interior ha adoptado a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han sido plenamente acordes con las disposiciones jurídicas pertinentes. Se ha pedido a los extranjeros que carecen de permiso de residencia que regularicen su situación o abandonen el país. No se ha obligado a nadie a salir del país en contra de su voluntad.

20. En los últimos años se ha tomado un gran número de medidas encaminadas a fomentar la sensibilización acerca de los derechos humanos, principalmente entre el personal de las fuerzas del orden y de la judicatura. Un total de 30.504 agentes de policía, incluidas 530 mujeres, han asistido a esos cursos. En 2010 se celebraron tres cursos de capacitación de capacitadores, a cada uno de los cuales asistieron 20 agentes de policía, sobre la adopción de medidas contra la violencia de género. Cerca de 60 agentes participaron en un seminario sobre la legislación penal en el Yemen organizado por el Ministerio de Derechos Humanos en colaboración con el Instituto Danés para los Derechos Humanos.

21. El Ministerio del Interior ha publicado una "Guía práctica para la policía". Los agentes tienen que llevar consigo una copia de ese manual siempre que estén de servicio. El Ministerio también trata de valorar mediante cuestionarios el grado de satisfacción del público con la actuación de la policía. Se ha ampliado la gama de servicios de seguridad que la policía presta en todo el país y se han adoptado medidas, dentro de los recursos disponibles, para mejorar las condiciones en las prisiones. Los reclusos pueden realizar estudios, incluso de nivel universitario, en el sistema público de enseñanza y, en algunas provincias, las mujeres reclusas pueden asistir a centros especiales de formación profesional después de su puesta en libertad. Todas las prisiones son objeto de inspecciones periódicas sin previo aviso por representantes de la fiscalía y del Alto Comisionado para las Prisiones.

22. **El Sr. Taissir** (Yemen) dice que el Ministerio de Derechos Humanos presentó hace tres meses una enmienda del Código Penal que contiene una definición de la discriminación racial idéntica a la que aparece en la Convención. La enmienda, que ha sido aprobada por el Gobierno, se ha presentado al Parlamento y se espera que se convierta en ley en el plazo de un mes.

23. En cuanto al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París, el Primer Ministro ha decidido, tras celebrar conversaciones con el representante de la Unión Europea, crear un comité nacional, con representación de los organismos competentes y las organizaciones de la sociedad civil, que se encargará de estudiar un proyecto para el establecimiento de una institución de esa naturaleza. El comité está todavía celebrando consultas con la Unión Europea y presentará en breve sus recomendaciones al Primer Ministro.

24. El Ministerio de Derechos Humanos no ha recibido una sola denuncia de ningún ciudadano o entidad jurídica acerca de ninguna forma de discriminación racial. Si el Ministerio recibiera una denuncia de ese tipo adoptaría las medidas necesarias para llevar a los responsables ante la justicia.

25. Por lo que se refiere a la actuación del Gobierno en nombre de las personas desplazadas internamente, especialmente las desplazadas por la guerra del Sa'dah, el Presidente ha destinado ya unos 20.000 millones de riales yemeníes para la reconstrucción de viviendas y otros edificios destruidos. El Ministro de Derechos Humanos, miembros del Comité Nacional encargado de los problemas de las personas desplazadas y representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han visitado los campamentos de personas desplazadas situados en varias provincias para evaluar sus necesidades básicas. El Gobierno ha cooperado también con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Sociedad de la Media Luna Roja del Yemen y varias organizaciones de la sociedad civil en la distribución de ayuda de la forma más rápida posible. Se ha elaborado un programa de formación en colaboración con la Comisión Superior para las Madres y los Hijos para prestar cuidados a los niños que hayan sufrido daños psicológicos durante el conflicto armado. También se ha puesto en marcha una línea telefónica permanente para recibir las quejas de las personas desplazadas que necesitan asistencia.

26. El Yemen tiene una destacada trayectoria en lo que se refiere a la protección de la libertad religiosa. Por ejemplo, varios baha'is yemeníes e iraníes han venido practicando libremente su religión en el Yemen durante más de 50 años. El año pasado surgió un problema por culpa de algunos malentendidos, pero se resolvió de forma rápida y eficaz con la asistencia del Ministerio de Derechos Humanos. También hay unos 300 judíos yemeníes que gozan de los mismos derechos legales y constitucionales que sus compatriotas musulmanes. Recientemente se planteó un problema en el caso de una mujer judía yemení que quería contraer matrimonio con un hombre musulmán. Una vez más, el problema se resolvió con la intervención del Ministro de Derechos Humanos. Un comité determinó que la mujer actuaba libremente y por su propia voluntad, sin coacción alguna.

27. **El Sr. Prosper** (Relator para el país) expresa su reconocimiento por la amplitud de la información facilitada en el informe del Estado parte. El Comité se felicita también por el hecho de que una delegación de alto nivel haya decidido participar en el diálogo, a pesar de las dificultades por las que las atraviesan autoridades yemeníes.

28. Una marea de cambios democráticos inunda el mundo árabe, incluido el Yemen. Pueblos que antes carecían del valor suficiente para expresar sus demandas adoptan ahora posiciones más firmes, cuestionando a sus gobiernos y exigiendo unos derechos universalmente reconocidos. Las autoridades del Yemen han hecho algunas concesiones, pero todavía no se disfruta plenamente de algunos de los derechos consagrados en la Convención. En el informe del Estado parte se afirma que la democracia y los derechos humanos se han convertido en un modo de actuar y de vivir en el Yemen. Lamentablemente, sin embargo, se han recibido informes de actos violentos perpetrados por fuerzas gubernamentales contra la población civil, vulneraciones de las libertades personales y casos de discriminación. Confía en que las fuerzas de seguridad acatarán la directiva presidencial de proteger a la población y se permitirá al pueblo yemení que se manifieste y plantee sus demandas al Gobierno de forma legítima y pacífica.

29. Al Comité le preocupa que, cuando se producen disturbios en cualquier país, los inmigrantes y demás grupos ajenos a la población general tienden a convertirse en objetivos y se vuelven más vulnerables. El Comité no tiene certeza de qué grupos podrían encontrarse en una posición similar de vulnerabilidad en el Yemen. Sería de utilidad que la delegación pusiera los acontecimientos en su contexto.

30. El Yemen es un país con una historia compleja. Se dividió, especialmente durante la guerra fría, y se volvió a reunir en el decenio de 1990. Ha pasado por graves problemas económicos y ha tenido que hacer frente al extremismo y el terrorismo.

31. El orador encomia al Estado parte por las iniciativas jurídicas y de otro tipo que se describen en el informe. Ciertamente, el Yemen no carece de instrumentos para proteger los derechos humanos y combatir la discriminación. Así pues, el diálogo con la delegación debe centrarse en su aplicación y en la voluntad política de abordar los problemas existentes.

32. En el informe se han omitido algunas informaciones vitales relativas, por ejemplo, a la composición étnica de la sociedad yemení. Aunque se afirma que la sociedad es de naturaleza homogénea, es bien sabido que en el país viven somalíes, etíopes, indios, judíos e indonesios. Así pues, se pregunta si a todos ellos se les considera como pertenecientes a la sociedad yemení. En el informe se afirma también que el color de la piel es en la población yemení variable "y pueden registrarse tipos negros o negroides". Hay muchos refugiados que escapan claramente a esa descripción, especialmente los somalíes o los etíopes. Así pues, las personas "que no son yemeníes" parecen situarse en una categoría separada. La delegación ha mencionado que en el país hay unos 800.000 refugiados y solicitantes de asilo. El Comité estaría interesado en saber si viven en campamentos o distribuidos en la sociedad y si han de enfrentarse a la discriminación de los ciudadanos yemeníes. Una vez que los solicitantes de asilo lo obtienen ¿pueden solicitar la nacionalidad yemení?

33. La delegación ha mencionado la adopción de iniciativas en nombre de grupos marginados como los akhdam. El Comité es consciente de que viven en condiciones inaceptables, pero ha recibido información contradictoria en cuanto a su origen. En Internet, por ejemplo, se dice que tienen "rasgos africanos". El orador desea saber más acerca de ese grupo, su situación y las medidas que se están adoptando en su favor.

34. Al Relator para el país le complace oír que se han elaborado planes de acción en favor de los refugiados, porque el Comité ha recibido informes de que las autoridades han deportado a algunos solicitantes de asilo sin llevar a cabo las necesarias medidas de verificación de la seguridad.

35. El orador menciona que el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias hizo un llamamiento urgente en relación con el supuesto bombardeo indiscriminado de campamentos de personas desplazadas en 2009. Pregunta si las personas alojadas en esos campamentos formaban parte de la sociedad homogénea del país o pertenecían a un grupo étnico o racial diferente. En aquel momento se emitieron otros llamamientos urgentes, uno del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, otro del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y otro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. El Sr. Prosper pregunta por las presuntas víctimas en cada caso.

36. En cuanto a las reservas al artículo 5 c) y 5 d) iv), vi) y vii) de la Convención, el Comité entiende que corresponde al Parlamento retirarlas, pero agradecería contar información más detallada sobre los motivos que propiciaron la formulación de las reservas acerca de los derechos políticos, el derecho al matrimonio y la elección del cónyuge, el derecho a la herencia y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. En ese último caso ¿se aplica la reserva únicamente a la libertad de religión o también a la libertad de pensamiento y de conciencia?

37. De los recientes acontecimientos se desprende claramente que muchas personas que viven en el Yemen opinan que se les están negando determinados derechos y beneficios. Si hay miembros de la sociedad homogénea que se muestran insatisfechos, se pregunta cuáles serán los sentimientos de aquéllos que pueden describirse como extraños. En el informe se afirma que el poder reside en el pueblo, del que dimana. Confía en que, sobre esa base, el pueblo guiará al Gobierno hacia un Yemen mejor y más fuerte.

38. **El Sr. Avtonomov** encomia al Estado parte por las medidas que ha adoptado para mejorar el disfrute de los derechos humanos, como la ratificación de la Carta Árabe de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta que los nómadas beduinos tienen un estilo de vida distinto del de la mayoría de la población, pregunta si sufren algún tipo de discriminación en el Estado parte. Solicita más información sobre la situación socioeconómica de ese grupo, su acceso al agua potable y su participación en el Gobierno. También agradecería recibir datos desglosados sobre la composición de la población, sin los que resulta imposible determinar si algún grupo es objeto de discriminación racial.

39. Le gustaría que se aclarase si, en virtud del artículo 25 del Código de Procedimiento Civil, los extranjeros se encuentran en una situación distinta a los ciudadanos yemeníes si se ven involucrados en una causa que no está relacionada con el derecho islámico. Al responder esa pregunta la delegación debería tener en cuenta también a los extranjeros que han contraído matrimonio con ciudadanos yemeníes fuera del Estado parte y a sus hijos. El Comité agradecería recibir información adicional sobre la consideración de los refugiados en el Estado parte, en la legislación y en la práctica, en particular en lo que se refiere a la asistencia que se les pueda prestar para conseguir su autosuficiencia.

40. **El Sr. Saidou** acoge con agrado los avances conseguidos por el Estado parte en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París. Aunque el Estado parte ha ratificado tanto la Carta Árabe de Derechos Humanos como la Declaración de El Cairo de Derechos Humanos en el Islam, parece que en la sociedad yemení sigue existiendo una discriminación estructural contra los afrodescendientes. Solicita información adicional sobre la comunidad akhdam. Sería útil conocer el trato que reciben los judíos en el sistema de justicia penal, en el que se aplica la *sharia*. Aunque en el informe periódico se da cuenta de la naturaleza homogénea de la sociedad yemení, le gustaría recibir más información sobre las personas que viven en la pobreza.

41. **El Sr. Diaconu** alienta al Gobierno a que agilice el proceso de revisión de su legislación con miras a aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención. No entiende por qué el Estado parte ha formulado una reserva al artículo 5 c) de la Convención, ya que no cree que desee discriminar a sus propios ciudadanos en lo que se refiere a sus derechos políticos por motivos de raza, color u origen nacional o étnico. Del mismo modo, aunque el Estado parte pueda ejercer la discriminación en el ámbito de la religión, no cabe duda de que eso se debe a una diferencia de trato desde el punto de vista religioso, no desde el de la raza, el color o el origen nacional o étnico. Así pues, el Estado parte debería reconsiderar su reserva al artículo 5 d) vii) en lo que se refiere al derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

42. Habida cuenta de los informes que el Comité ha recibido sobre actos de violencia cometidos contra miembros de la comunidad judía, pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para fortalecer la protección de ese grupo. El Comité desearía recibir información adicional acerca de cualquier forma de discriminación racial que pudieran padecer los afrodescendientes. Pide que se aclare por qué, al parecer, se había repatriado a ciudadanos egipcios, eritreos y saudíes a sus países de origen sin darles la oportunidad de apelar esa decisión. También sería útil conocer más detalles acerca del trato que reciben las personas que llegan al Estado parte procedentes del Irak y el Sudán. A ese respecto, pregunta si el Estado parte respaldó la Declaración de Túnez de 2004 emitida con ocasión del 16º período de sesiones de la Cumbre Árabe. También desea saber qué medidas están adoptando las autoridades yemeníes para salvaguardar los derechos de los niños refugiados en el Yemen, especialmente para protegerlos de las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y la negativa a escolarizar a las niñas.

43. **El Sr. de Gouttes** pregunta en qué medida puede aplicarse la *sharia* a los extranjeros. Insta al Estado parte a que incorpore en su legislación nacional la definición de discriminación racial que figura en el artículo 4 de la Convención. Le gustaría recibir más información acerca de los esfuerzos que se estén haciendo por restablecer la igualdad de derechos de la mujer, especialmente sus derechos civiles, y por mejorar la situación de la minoría akhdam, en particular el acceso a la educación de los niños pertenecientes a esa minoría. El Comité desearía conocer más detalles acerca de la situación de otras minorías, incluidos los afrodescendientes, los judíos, los baha'is y los extranjeros. Aunque ve con agrado las medidas que ha adoptado el Estado parte para proporcionar asistencia y protección a los refugiados, pregunta cuándo tiene previsto el Estado parte adoptar disposiciones específicas acerca de la definición y la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados.

44. **El Sr. Peter** agradecería que la delegación se explicara acerca de los informes de que hay una tensión constante entre el Gobierno, que desea introducir cambios, y los influyentes dirigentes islámicos del país que desean bloquear ese proceso.

45. Sería de utilidad saber si la red de protección social que se ha creado ha servido para aliviar el sufrimiento de los sectores más pobres y marginados de la sociedad, incluidos los afrodescendientes y la minoría akhdam.

46. El Comité ha recibido informes de que la práctica de la mutilación genital femenina durante los primeros 40 días de vida de las niñas está muy extendida en las zonas costeras del Estado parte. Aunque el Gobierno ha prohibido esa práctica en los centros de salud oficiales, al parecer las autoridades se mantienen al margen cuando la realizan en el ámbito privado mujeres que tradicionalmente se dedican a ello. Le gustaría que se confirmaran esas informaciones y se ofreciera una actualización de las medidas que esté adoptando el Gobierno para proteger a las niñas de esa práctica. Además, el matrimonio precoz parece ser algo común en el Estado parte y ha tenido una importante repercusión en la prensa el caso de Nojoud Mohammed Ali, una niña de 9 años cuyo padre la entregó en matrimonio a un hombre de 30. Al Comité le gustaría recibir información sobre la situación de la ley por la que se prohíbe el matrimonio precoz, especialmente a raíz de que gran número de mujeres se manifestaran a favor de esa ley ante el Parlamento a principios de 2010.

47. Es lamentable que el informe periódico contenga tan escasa información actualizada sobre los derechos civiles y políticos. En cuanto al disfrute del derecho a salir del país y regresar a él, le gustaría que se confirmase si las mujeres necesitan el permiso de su esposo o tutor para obtener un pasaporte. También desea saber cuántas mujeres ocupan escaños en el Parlamento.

48. **La Sra. Crickley** se hace eco de la preocupación del Relator para el país por la falta de información actualizada que facilite el debate. Sería útil recibir más información sobre las mujeres que ocupan puestos intermedios en la administración del Estado y, en particular, sobre las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables a la discriminación racial. Al Comité le interesaría saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para asegurarse de que las iniciativas emprendidas para afirmar los derechos de la mujer no contribuyan involuntariamente a perpetuar prácticas discriminatorias o a echar a las mujeres la culpa de prácticas como la mutilación genital femenina. El Comité también desearía saber cómo se valoran los efectos de esas iniciativas.

49. En cuanto a la reducción de la pobreza, el Comité desea conocer qué medidas ha adoptado el Estado parte dirigidas a los grupos minoritarios, como los refugiados o los extranjeros, que a menudo quedan fuera del alcance de las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza.

50. Consciente de la diversidad cultural y racial de la población del Yemen, el Comité desearía saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para fomentar la sensibilización acerca de la discriminación racial y tratar ese problema en el sistema educativo, en la administración pública y en el poder judicial. El Gobierno debe reconocer plenamente la diversidad racial de su población si pretende adoptar las medidas necesarias para erradicar la discriminación racial.

51. **La Sra. Alban** (Yemen), respondiendo a las preguntas planteadas acerca de la situación actual en el Yemen, dice que los acontecimientos se desencadenaron a raíz de los que habían tenido lugar en Túnez. De hecho, es probable que la comunidad internacional sea testigo de acontecimientos similares en todo el mundo árabe. El ritmo actual de cambio es con toda probabilidad un signo positivo y en el Yemen ha dado lugar a manifestaciones en todo el país. Anteriormente, su Gobierno había adoptado medidas acordes con la legislación del país en un intento por satisfacer las demandas de las personas que deseaban bloquear las enmiendas constitucionales o poner coto a los crecientes niveles de pobreza. No obstante, aunque el Yemen dispone de muchas leyes efectivas, raramente se ponen en práctica. En consecuencia, el Gobierno acordó incrementar los sueldos de los funcionarios, posponer las elecciones parlamentarias y elaborar un censo de todas las personas en edad de votar.

52. Anteriormente, el Gobierno había intentado abrir canales de comunicación entre los partidos políticos opuestos y la sociedad civil. No obstante, esa iniciativa se había visto obstaculizada por la aparición de conflictos de intereses y el planteamiento de una amplia diversidad de demandas que corresponden a un amplio abanico de opiniones políticas. En un cambio de táctica, el Gobierno ha instado a todos los partidos políticos a que participen en un debate televisado sobre los problemas y desafíos a los que se enfrenta el país.

53. En respuesta a la amplia repercusión que había tenido en los medios de comunicación el tema de la sucesión, en una reunión con el Parlamento nacional se confirmó que el Presidente de la República no tenía intención de transmitir la Presidencia a un miembro de su familia.

54. Aunque el Gobierno está dispuesto a garantizar el respeto a la libertad política, no permanecerá impasible mientras el Estado se sume en el caos. El Ministerio de Derechos Humanos tiene el deber de proteger los derechos de los yemeníes y considerará cualquier ataque a sus libertades como un delito. El Gobierno se basa en el principio de la transparencia y no promueve el uso de la fuerza contra las personas que participan en manifestaciones pacíficas para afirmar unos derechos legítimos que les garantiza la Constitución.

55. Las mujeres desempeñan un papel importante en la vida del país y ocupan cargos como asesoras del Presidente, catedráticas y juezas. Conscientes de que el hecho de que las mujeres están infrarrepresentadas en el Gobierno, este ha adoptado una iniciativa tendiente a establecer un cupo en virtud del cual se reservarán 44 escaños en el Parlamento para las mujeres con el fin de garantizar su representación equitativa.

56. La práctica de la mutilación genital femenina se ha importado de los países africanos y solamente la practica un número de personas muy pequeño localizado en el sur del país. La acción del Gobierno para combatir esa práctica está dirigida por dos departamentos que trabajan en colaboración con la sociedad civil y el comité nacional para el adelanto de la mujer.

57. **El Sr. Al-Hawri**, que responde a preguntas sobre la reducción de la pobreza, dice que su Gobierno elaboró una estrategia de reducción de la pobreza durante el período 2003-2005 que allanó el camino para la elaboración del plan de desarrollo hasta 2015. Ese plan incluye un programa acelerado para mitigar la pobreza de los grupos vulnerables y marginados. Hay otros mecanismos que tienen por objeto aliviar la pobreza, entre los que

pueden citarse un fondo social para las zonas rurales empobrecidas, un programa de préstamos de pequeña cuantía y un fondo para los consejos locales. No obstante, la escasez de recursos ha limitado gravemente la eficacia de esos mecanismos. En un esfuerzo por reducir el desempleo, el Gobierno ha adoptado medidas para recabar recursos de los donantes y prevé que las tasas de pobreza se reducirán a lo largo de los próximos tres años a medida que el país vaya alcanzando los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

58. **El Sr. Al-Mugahed** (Yemen), respondiendo a las preguntas sobre la aplicación de la ley islámica a los extranjeros y no musulmanes, dice que no hay leyes distintas para los extranjeros o los no musulmanes, ya que tal distinción supondría una incoherencia legislativa. Aunque en la mayoría de las situaciones normales los extranjeros o los no musulmanes están sometidos a las mismas leyes que el resto de los yemeníes, hay excepciones que su delegación estará en condiciones de exponer más adelante.

59. **El Sr. Al-Adoofi** (Yemen), respondiendo a las preguntas sobre los desafíos políticos a los que se enfrenta el Yemen, dice que no cabe duda de que el país está atravesando un período de gran agitación política; no obstante, los medios de comunicación extranjeros tienen tendencia a presentar una visión exagerada de los acontecimientos.

60. La Unión Europea ha encomiado recientemente al país por la naturaleza justa y democrática de sus elecciones, a las que han venido asistiendo observadores internacionales desde 1993. Además, el Gobierno ha adoptado medidas para promover una comprensión más profunda de los problemas políticos, económicos y de seguridad a los que el Yemen se enfrenta como país.

61. Desde 1991, el Yemen ha venido adoptando una política de puertas abiertas para con los refugiados somalíes y se ha ganado rápidamente una reputación como país de tránsito. Sin embargo, el hecho de que el Yemen sea el único país de la región que acoge a esos refugiados ha provocado diversos problemas. Por consiguiente, el Gobierno ha instado a la comunidad internacional a que comparta su responsabilidad de llevar la paz a Somalia. Se han establecido campamentos de refugiados y centros de acogida en colaboración con el ACNUR en un intento por hacer frente a la corriente de refugiados. La mayoría de los refugiados somalíes llegan por mar, a menudo arrastrando grandes riesgos, y se les instala en campamentos a su llegada. Una vez instalados, reciben apoyo para facilitar su integración en la vida de los campamentos o en la comunidad local.

62. **La Sra. Alban** (Yemen), refiriéndose también a la cuestión de los refugiados, dice que, aunque el Ministerio de Derechos Humanos mantiene habitualmente una estrecha relación del trabajo con el ACNUR, esta última organización parece tener la impresión de que el Yemen solo recibe refugiados somalíes, cuando también acepta refugiados de origen etíope, iraquí y palestino. El hecho de que el ACNUR no reconozca a los refugiados etíopes se ha convertido en grave motivo de discordia, tanto para los refugiados como para el Ministerio. El Gobierno observa con pesar que todos los llamamientos que se han hecho al ACNUR en relación con los refugiados etíopes han caído en oídos sordos, puesto que esa organización no tiene un mandato para intervenir en su favor o facilitarles la documentación necesaria. En consecuencia, los refugiados se encuentran en tierra de nadie desde el punto de vista político, ya que ni el ACNUR ni el Estado están preparados para aceptar la responsabilidad de su bienestar.

63. La situación de los refugiados iraquíes es similar, por cuanto también quedan fuera del mandato del ACNUR y, por tanto, no reúnen los requisitos para obtener el estatuto de refugiados ni la asistencia que va unida a ese reconocimiento. Su Gobierno pide al Comité que le ayude a encontrar una salida al estancamiento político que niega a esos refugiados una nacionalidad y el acceso a la educación y otros servicios públicos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.